

NOTA PARA PUBLICIDAD DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES  
DETECTADOS EN BASES REGULADORAS Y DE LA  
AMPLIACIÓN DE LA FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE  
OFERTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS V 7 03/11 Y T 7 03/11.

---

A) **REFERENCIA DE LOS PROCEDIMIENTOS:** V 7 03/11 y T 7 03/11.

**Objeto:**

**V 7 03/11:** Procedimiento para la contratación de la compraventa de toneladas del 15% del vidrio gestionado por ECOVIDRIO en el año 2011.

**T 7 03/11:** Procedimiento para la contratación de los servicios de tratamiento –recuperación– del 15% del vidrio gestionado por ECOVIDRIO en el año 2011.

**B) DETALLE DE ERRORES Y CORRECCIÓN:**

- En la Cláusula 13ª (Metodología de Valoración), apartado C, de las Bases Reguladoras del Procedimiento V 7 03/11, se ha incluido por error la siguiente fórmula de valoración:

$$P=65*(oferta_{min}/oferta)$$

Dicha fórmula no debe ser tenida en cuenta por los licitadores, quienes habrán de considerar que el precio ofertado en las proposiciones será valorado conforme a la fórmula matemática indicada a continuación:

$$P=Po*(oferta/ oferta_{max})$$

Donde:

*P es: Puntuación por precio cotizado global obtenida.*

*Po es: Puntuación máxima para el precio cotizado en el concurso. (igual a 50 en el caso de vidrio sucio y a 65 en el de limpio)*

*oferta<sub>max</sub> es: Precio de la oferta más alta de entre las presentadas, expresada en €/tn.*

*oferta es: Precio de la oferta correspondiente al licitador objeto de valoración, expresada en €/tn.*

- En la cláusula 12ª (Metodología de Valoración), apartado C) de las Bases Regulatoras del Procedimiento T 7 03/11 se ha incluido la fórmula de valoración siguiente:

$$P=65*(oferta_{min}/oferta)$$

Los licitadores, quienes habrán de considerar que el precio ofertado en las proposiciones será valorado conforme a la fórmula anterior, pero con la siguiente corrección:

$$P=Po*(oferta_{min}/oferta)$$

Donde:

*P* es: Puntuación por precio cotizado global obtenida.

*P*<sub>o</sub> es: Puntuación máxima para el precio cotizado en el concurso (igual a 35 en este caso)

*oferta*<sub>min</sub> es: Precio de la oferta más baja de entre las presentadas, expresada en €/tn.

*oferta* es: Precio de la oferta correspondiente al licitador objeto de valoración, expresada en €/tn.

## **B) MEDIDAS ADOPTADAS:**

A) Teniendo en cuenta la corrección efectuada, **el plazo límite para presentar ofertas** en el Procedimiento V 7 03/11 (“procedimiento para la contratación de la compraventa de toneladas del 15% del vidrio gestionado por ECOVIDRIO en el año 2011”) **queda ampliado hasta el próximo día 15 de abril de 2011.**

B) Asimismo, considerando la rectificación realizada, **el plazo límite para presentar ofertas** en el Procedimiento T 7 03/11 (“procedimiento para la contratación de servicios de tratamiento –recuperación- del 15% del vidrio gestionado por ECOVIDRIO en el año 2011”), **queda igualmente ampliado hasta el próximo día 15 de abril de 2011.**

Las Bases Regulatoras de los Procedimientos V 7 03/11 y T 7 03/11 publicadas en la web de ECOVIDRIO han sido, de acuerdo con lo expuesto, objeto de rectificación.

Madrid, 23 de marzo de 2011